



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 246 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 14 de Mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 183-2018-UNJ/VPACAD de fecha 05 de abril de 2018; Memorando N° 0355-2018-UNJ/DGA de fecha 10 de abril de 2018; Oficio N° 106-2018-ORH-UNJ de fecha 12 de abril del 2018, Informe N° 0222-2018-UNJ/DGA de fecha 13 de abril de 2018; Informe N° 0171-2018-UNJ/DGP de fecha 24 de abril del 2018, Informe N° 238-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de abril del 2018, Oficio N° 221-2018-UNJ/VPACAD de fecha 07 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 09 de mayo del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 179-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de abril de 2018, se declara desierta 47 plazas convocadas a Concurso Público para Docentes Contratados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

A fin de no perjudicar las labores académica del semestre académico 2018-I, el Vicepresidente Académico, solicita mediante Oficio N° 183-2018-UNJ/VPACAD de fecha 05 de abril de 2018, a la Dirección General de Administración, la disponibilidad presupuestal para la contratación de 01 docente por invitación con la clasificación DCB1 para la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, desde el 05 de abril al 10 de agosto del presente año;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 106-2018-ORH-UNJ de fecha 12 de abril de 2018, remite a la Dirección General de Administración, en respuesta al Memorando N° 0355-2018-UNJ/DGA de fecha 10 de abril de 2018, el cálculo del costo de planilla para ampliar contratación de un docente, desde el 05 de abril al 10 de agosto del presente año, siendo el monto que asciende a S/ 11,809.09 soles; por lo que solicita la ampliación presupuestal en la certificación N° 000000249,

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"; la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 0222-2018-UNJ/DGA de fecha 13 de abril de 2018, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 11,809.09 soles, para la contratación de un (01) docente por invitación, desde el 05 de abril al 10 de agosto del presente año;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 246 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 14 de Mayo de 2018

Asimismo, el Director de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Informe N° 00171-2018-UNJ/DGPP de fecha 24 de abril de 2018, manifiesta que se realizó la certificación presupuestal N° 000000505 por el importe de S/ 11,809.09 soles, para la contratación de un (01) docente por invitación, desde el 05 de abril al 10 de agosto del presente año;

El Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 221-2018-UNJ/VPACAD de fecha 07 de mayo de 2018; solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Contratar al docente; asimismo encargar con su respectiva bonificación de acuerdo a la Directiva Vigente, según el siguiente detalle:

DOCENTE	DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN	PERIODO	MONTO
Ing. Oscar Núñez Mori	Oficina General de Registros y Asuntos Académicos	DC B1	05.04.2018 al 10.08.2018	S/. 2,514.00

Que, el artículo 20° del referido Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, a través de la Resolución N° 122-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS E INVITADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO, ASÍ COMO ESTUDIANTES Y PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Y/O PERSONAL EXTERNO";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo del 2018; la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1) **CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 05 de abril de 2018, al Ing. Oscar Núñez Mori, como docente invitado hasta el 10 de agosto de 2018, con la retribución mensual de S/ 2,514.00 soles. 2) **ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 05 de abril de 2018 la Jefatura de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos al Ing. Oscar Núñez Mori, en calidad de docente invitado hasta el 10 de agosto de 2018, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles, conforme a la Directiva Vigente N° 001-2017-UPI-UNJ;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 246 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 14 de Mayo de 2018

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas administrativas internas vigentes de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 05 de abril de 2018, al Ing. Oscar Núñez Mori, como docente invitado en la clasificación DC B1, hasta el 10 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 05 de abril de 2018, la Jefatura de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos al Ing. Oscar Núñez Mori, en calidad de docente invitado de nuestra Casa Superior de Estudios, hasta el 10 de agosto de 2018, con la retribución mensual de S/ 1,192.00, conforme a la Directiva vigente N° 001-2017-UPJ-UNJ.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina De Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones realice las acciones necesarias a fin de realizar el pago correspondiente de los haberes del docente según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente